

Con fecha 27 de marzo de 2018, tuvo entrada en la unidad de información y transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-022825.

Analizada la petición, la Subsecretaría resuelve conceder el acceso a la información solicitada por D.

De acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, le comunicamos que puede encontrar la información que nos solicita en el link siguiente:

Plataforma de Contratación del Sector Público: <a href="http://www.contrataciondelestado.es">http://www.contrataciondelestado.es</a>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, a 09 de abril de 2018

El Director General del Servicio Exterior